

J. Simantes

GOBERNACION
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

CIRCULAR.

EL Gobernador del Estado de Tamaulipas à todos sus habitantes —SABED— que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

Núm. 17. El Congreso constitucional del Estado libre de las Tamaulipas atento siempre à procurar el aumento de las rentas públicas con el menor gravamen posible de los Pueblos decreta por ley general lo que sigue

ART. 1. Nadie podrá verificar venduta pública mercantil fija ó ambulante (conocida tambien con el nombre de encante) sin permiso de la autoridad primera local , ni por otro conducto que el de un almonedero con título legítimo.

ART. 2. El que verifique venduta pública pagará el dos y medio por ciento sobre el importe total de la venduta. El dos se destinará à las rentas del Estado y el medio à los fondos municipales del lugar donde la venduta se hiciere.

ART. 3. El que sin las calidades del artículo 1º de esta ley verifique venduta pagará triplicados derechos que se aplicarán proporcionalmente conforme al artículo 2º. y à mas el dos y medio por ciento del importe total de la venta que se repartirá entre los vendederos que exercieren en el lugar.

ART. 4. El Gobierno fijará el número de almonederos que haya de haber en cada lugar en consideracion à sus circunstancias.

ART. 5. Es à cargo del Gobierno cuidar de que no se cometan fraudes en el cumplimiento del artículo segundo de esta ley à cuyo fin dictará las medidas que crea oportunas.

ART. 6. El Congreso prescribirá un reglamento para las vendutas publicas.

Comuniquese al poder ejecutivo del Estado quien lo hará imprimir, publicar, y circular. Ciudad—Victoria Julio 13 de 1826, tercero de la instalacion del Congreso de este Estado.—*José Miguel de la Garza Garcia*, Diputado presidente.—*José Indalecio Fernandez*, Diputado Secretario.—*Felipe de Lugos*, Diputado Secretario.

Por tanto mando se inprima, publique, y circule, y se le de el debido cumplimiento.

Ciudad— Victoria Julio 13 de 1826, tercero de la instalacion del Congreso de este Estado

Lucas Fernandez

Por ausencia del Secretario

José Apolinar Garcia